



ACUERDO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL, Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE PUNTALÓN

En la ciudad de Motril, a 11 de marzo de 2025

REUNIDOS

De una parte, **Luisa M^a García Chamorro**, en calidad de Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Motril, en nombre y representación del mismo.

Y de la otra, **D^a Cristina Sáez García**, en calidad de presidenta y en representación de la Asociación de Vecinos de Puntalón.

Actuando en ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad de otorgar el presente acuerdo.

Que, atendiendo a la solicitud de uso por parte de la Asociación de las instalaciones de la Ludoteca "Lontapun" sita en Calle Guadalefo s/n de Puntalón, dependiente de esta Área Municipal.

MANIFIESTAN

Que la Constitución de 1978, en su artículo 9.2 *compromete a los poderes públicos en la promoción de las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas y los grupos en que se integran sean reales y efectivas*.

La Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local en su artículo 26.1c) establece la obligación de los municipios con población superior a 20.000 habitantes a prestar Servicios Sociales.

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, enumera como objetivos de la política de servicios sociales en Andalucía, en su artículo 5, entre otros:

g) "Promover una intervención integral que incluya aspectos psicológicos, sociales y educativos, y que aborde los planos individual, familiar, grupal y comunitario, como elementos esenciales para la comprensión de la persona dentro de sus contextos de desarrollo y siempre desde una perspectiva interdisciplinar"

h): "garantizar la cobertura de la necesidad básica de integración social y prevenir y atender adecuadamente las situaciones de vulnerabilidad de las personas en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo y promover su inclusión social".

m). "fomentar la participación, el asociacionismo, la acción voluntaria y las demás formas de intervención solidaria en los asuntos comunitarios".

Así mismo, en su artículo 25 se enumeran los principios rectores en los que se basa el Sistema público de Servicios Sociales de Andalucía, entre los que podemos destacar a efecto de lo que nos atañe:

I) "Planificación: los poderes públicos desarrollarán sus actuaciones en materia de servicios sociales de manera planificada de tal forma que permita alcanzar los objetivos de la política social"

n) Carácter integral y continuidad de la atención "mediante la planificación conjunta de la atención, el seguimiento y la evaluación de resultados, así como el fortalecimiento del trabajo cooperativo y en red".

En el artículo 111. Acuerdos de colaboración, esta Ley de Servicios Sociales indica que "las Administraciones Públicas podrán establecer con entidades de iniciativa social acuerdos de colaboración que recojan los conciertos, convenios o cualesquiera formas de colaboración que se suscriban".

Que el Ayuntamiento de Motril es plenamente consciente de las necesidades de los niños y de las niñas de Puntalón, y valida el Programa de Ludoteca como un modelo de acción basado en la prevención para la inclusión social y la promoción de los derechos de la infancia, teniendo una finalidad esencialmente socioeducativa y comunitaria, y por tanto la Ludoteca se convierte en el recurso básico de la intervención socioeducativa grupal con niños y niñas, definiendo las Ludotecas como "aquellos instituciones recreativas-culturales especialmente pensadas para los niños y niñas y adolescentes, que tienen como primera misión desarrollar la personalidad del niño/a a través principalmente del juego y el juguete; para ello posibilitan, favorecen y estimulan el juego ofreciendo tanto los elementos materiales necesarios – juguetes, material lúdico y espacios de juego cerrados y abiertos – como las orientaciones, ayudas y compañía que requieran para el juego".

Que la Asociación de Vecinos de Puntalón contempla en sus estatutos como fin principal "búsqueda de soluciones a los problemas sociales y recreativos de Puntalón"

Que el Ayuntamiento de Motril reconoce que la respuesta tiene que articularse a través de la cooperación necesaria entre la iniciativa social y la administración. Es necesaria una sinergia entre lo público y lo privado para aunar esfuerzos y llegar a poder llegar a cumplir los objetivos de bienestar propuestos y las expectativas de los ciudadanos y ciudadanas.

En este sentido se articula este Acuerdo entre el Ayuntamiento de Motril, y la Asociación de Vecinos de Puntalón, como instrumento de colaboración para atender



las necesidades sociales y de ocio de los niños y niñas de Puntalón llevando a cabo el Programa de Ludoteca en los términos y condiciones que más abajo se establecen.

Por consiguiente, en atención a las consideraciones expuestas, ambas partes, acuerdan suscribir el presente Convenio que articulan a tenor de las siguientes.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Objeto

El presente acuerdo tiene por objeto articular la colaboración entre el Ayuntamiento de Motril a través del Área de Acción Social, y la Asociación de Vecinos de Puntalón para el uso de las instalaciones de la Ludoteca “Lontapun”, sita en Calle Guadafleo s/n del Anejo de Puntalón, dependiente de esta Área Municipal, para la realización de actividades dirigidas a niños y niñas y a sus familias en el marco del Programa de Ludoteca cuyas líneas se describen en el Anexo 1, y cuyas normas de funcionamiento de establecen en el Anexo 2.

SEGUNDA. - Obligaciones de las partes

1. : Que las instalaciones de la Ludoteca de Puntalón son de pleno dominio del Excmo. Ayuntamiento de Motril, y adscritas al Área de Acción Social.
2. : Que el Ayuntamiento de Motril autoriza a la Asociación de Vecinos de Puntalón al uso de la Ludoteca “Lontapùn” los martes y viernes, siendo el horario de Ludoteca de 16:30 a 20:00.
3. : Que estas dependencias no serán de uso exclusivo de la Asociación, y podrán ser utilizadas por el Ayuntamiento de Motril en cumplimiento de sus objetivos.
4. : El Ayuntamiento de Motril asume los gastos derivados del mantenimiento del edificio, así como los gastos de suministro de luz y agua, e impuestos y tasas municipales que pudieran corresponder.
5. : La Asociación de Vecinos Puntalón asume la dotación del mobiliario y material técnico y fungible necesario para el desarrollo de las actividades que pudieran necesitar.
6. : La Asociación de Vecinos Puntalón se compromete a desarrollar las actividades dirigidas a niños y niñas y sus familias en el marco del Programa de Ludoteca cuyas líneas técnicas se adjuntan en el Anexo 1, cuyas normas de funcionamiento se describen en el Anexo 2.
7. : El Ayuntamiento de Motril realizará un inventario de mobiliario y material lúdico, en Anexo 3, que pone a disposición de la Asociación para la realización del Programa de Ludoteca. La Asociación se compromete a la resolución del Acuerdo a devolver todo lo inventariado en buen estado de mantenimiento.

8. : Que la Asociación se compromete a entregar memoria anual de las actividades realizadas en el marco del Programa de Ludoteca.
9. : Ambas entidades se comprometen a comunicarse a la mayor brevedad posible la sucesión de contingencias que pudieran ocasionar la interrupción del normal funcionamiento de las actividades desarrolladas en el Centro.
10. : El Ayuntamiento de Motril no será responsable en ningún caso de los daños a las personas que pudieran acaecer en el desarrollo de la actividad desarrollada por la Asociación.
11. : La Asociación estará obligada a dar publicidad al Ayuntamiento de Motril y al Área de Acción Social en las actividades organizadas al amparo de este Acuerdo.

TERCERA. - Exclusiones

1. : Que esta dependencia no podrá configurarse como sede de la Asociación.
2. : Que el uso que se le da al espacio conveniado no puede ser distinto al de Ludoteca.
3. : En ningún caso se puede ceder el uso a terceras partes.
4. : El Ayuntamiento, previo aviso, y de forma coordinada, podrá hacer uso del espacio conveniado si fuera necesario.

CUARTA: Mecanismos de seguimiento y control del Acuerdo

Para el seguimiento y control del presente Acuerdo se nombrará una Comisión compuesta por la dirección de ambas entidades, con las siguientes funciones:

- a. Velar por el correcto desarrollo del Acuerdo.
- b. Evaluar las actividades desarrolladas.
- c. Autorizar charlas y talleres previamente a su ejecución.
- d. Abordar aspectos que pudieran sobrevenir en el desarrollo del Acuerdo.

Esta Comisión se reunirá trimestralmente de forma ordinaria, y de forma extraordinaria previo aviso con 72 horas de antelación.

QUINTA. - Duración del Acuerdo

El presente Acuerdo tendrá en principio una duración de un año desde la fecha de la firma, pudiendo ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes en los términos del art. 49.h) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre.



SEXTA. - Resolución

1.- El presente Acuerdo podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, bastando para ello una denuncia expresa por escrito, preavisada a la otra parte con, al menos, 30 días de antelación.

Serán causa que pueda motivar la resolución del Acuerdo las siguientes reguladas en el art. 51.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre:

- Acuerdo unánime de las partes firmantes.
- Transcurso del plazo de vigencia sin que se hubiese acordado la prórroga del mismo.
- Incumplimiento de los obligaciones y compromisos asumidos.



Alcaldesa de Motril
Luisa M^a García Chamorro

Asociación de Vecinos Puntalón
D^a Cristina Sáez García

ANEXO 1

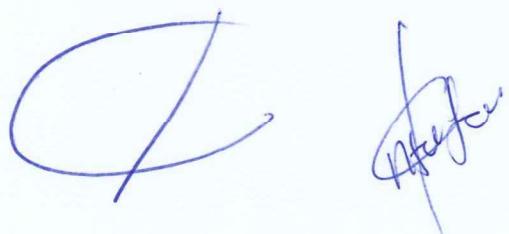
El proyecto de la Red Municipal de Ludotecas desarrolla un modelo de acción basado en la prevención para la inclusión social y la promoción de los derechos de la infancia, teniendo una finalidad esencialmente socioeducativa y comunitaria.

Las Ludotecas pueden considerarse como “aquellas instituciones recreativas-culturales especialmente pensadas para los niños y niñas y adolescentes, que tienen como primera misión desarrollar la personalidad del niño/a a través principalmente del juego y el juguete; para ello posibilitan, favorecen y estimulan el juego ofreciendo tanto los elementos materiales necesarios – juguetes, material lúdico y espacios de juego cerrados y abiertos – como las orientaciones, ayudas y compañía que requieran para el juego”.

El proyecto parte de este concepto y se presenta como una alternativa que se ofrece a los niños y las niñas que viven en zonas con especiales características o necesidades, con el propósito de paliar las limitaciones que estas puedan sufrir en cuanto al desarrollo del ocio saludable. Dentro del ocio consideramos fundamental fomentar el juego, pues a través de él los niños y niñas pueden desarrollar importantes parámetros de la personalidad como son: la afectividad, la motricidad, las capacidades cognitivas, la creatividad y la sociabilidad.

Los objetivos generales de la Ludoteca Municipal “Lontapún” son:

- Posibilitar un espacio de juego y entretenimiento para el disfrute de todos los menores del barrio, facilitando la implicación de estos en las actividades que se programan desde la Ludoteca.
- Favorecer el desarrollo integral del niño/a, es decir, el desarrollo motor, intelectual y socioafectivo a través del juego y otras actividades lúdicas.
- Educar en y para el tiempo libre ayudando de esta forma a crecer como personas, fomentando a su vez la realización de actividades conjuntas entre las distintas generaciones que conviven en el barrio.
- Potenciar la calidad y variedad de los juegos a través de la selección de juguetes, la orientación del juego y las actividades propuestas.
- Fomentar la comunicación, las relaciones positivas y respetuosas, y las habilidades sociales entre los distintos grupos de edad, recuperando escenarios de convivencia a través de actividades lúdicas intergeneracionales (juegos en familia).
- Conocer y valorar las expresiones culturales de los distintos colectivos inmigrantes que conviven en la zona, inculcando valores de solidaridad, respeto y cooperación que favorezcan la adquisición de normas de convivencia y la consecución de espacios de encuentro.





La metodología que se sigue en este proyecto está basada en la pedagogía lúdica, la cual fomentará y trabajará valores de igualdad y actitudes de solidaridad, respeto, comunicación, cooperación y tolerancia.

Dentro de este marco de actuación, las actividades que se pueden desarrollar en la Ludoteca "Lontapún" son:

- Talleres con una finalidad educativa
- Charlas informativas dirigidas a infancia y/o familias con una temática centrada en esta población.
- Juegos grupales dirigidos: de presentación, cohesión, cooperativos, distensión...
- Juego libre por el espacio de la ludoteca (siempre bajo la supervisión de personas adultas y de acuerdo con la normativa de la ludoteca).
- Actividades intergeneracionales y/o interculturales.
- Actividades lúdico-deportivas (en el patio exterior de la Ludoteca).

A la ludoteca podrán asistir niños y niñas con edades comprendidas entre los 5 y los 14 años. Los menores de 5 años podrán asistir a la ludoteca acompañados de un familiar adulto.

ANEXO 2

NORMATIVA DE LA LUDOTECA "LONTAPÚN"

¿QUIÉN PUEDE VENIR?

A la Ludoteca pueden venir todos los niños y niñas con edades entre los 5 y los 14 años. Los niños y niñas menores de 5 años podrán asistir acompañados de una persona adulta de su familia.

¿CUÁNDO PODEMOS VENIR?

Podemos venir los martes y viernes de 16:30 a 20:00 h.

¿CÓMO PODEMOS VENIR?

A la ludoteca hay que venir limpio, peinado y vestido con ropa adecuada. Si estás enfermo/a quédate en casa hasta que te encuentres bien. No necesitas ni móvil, ni dinero en la ludo. Si lo llevas apágalo o déjalo a las personas adultas responsables de la ludo para que te lo guarden.

¿CÓMO PODEMOS JUGAR?

Podemos jugar con todos los niños y niñas que vienen a la ludoteca, ¡CUANTOS MÁS SEAMOS MEJOR LO PASAREMOS!

Podemos jugar en cualquier espacio, con el juguete que más nos guste o al juego que más nos divierta, pero siempre hay que cuidar bien de los juguetes y demás materiales que utilicemos para que nos duren mucho más tiempo.

Es importante que mientras jugamos respetemos el juego de los demás y podemos hacerlo hablando bajito, jugando relajados, sin correr, respetando los turnos de los juegos, compartiendo los materiales...

¿CÓMO PODEMOS CUIDAR LOS JUGUETES Y LOS MATERIALES?

Cuando jugamos tenemos que tratar bien los juguetes procurando no estropearlos ni romperlos y tenemos que tener cuidado de que no se pierda ninguna pieza.

Cada vez que terminemos de jugar con algún juguete hay que guardarla en su sitio antes de coger otro. Así todos y todas encontraremos los juguetes cuando queramos jugar con ellos.

¿CÓMO Y CUÁNDO ORDENAMOS?

Cuando suene la música o nos lo digan los responsables de la ludo, hay que recoger todos los juguetes o materiales que hayamos utilizado en la ludoteca.

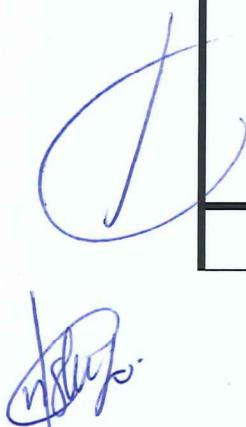
¡ENTRE TODOS/AS RECOGEMOS LA LUDOTECA!

Si nos encontramos una pieza de algún juego y no sabemos a qué juego pertenece la pondremos en la caja de las fichas perdidas.

¡Cuánto antes recojamos la ludoteca antes podremos jugar todos juntos al ¡GRAN JUEGO FINAL!

ANEXO 3
INVENTARIO LUDOTECA "LONTAPÚN" (PUNTALÓN)

MOBILIARIO		
SALA	CONCEPTO	CANTIDAD
LUDOTECA	ESTANTERÍA ABIERTA PINTADA	1
	ESTANTERÍA DE JUEGOS	2
	ESTANTERÍA DE TIENDA	1
	MOSTRADOR DE TIENDA	1
	MUEBLE DE COCINA INFANTIL	1
	REPISAS DE PARED COCINA INFANTIL	2
	SILLÓN INFANTIL VERDE	1
	VALLA CON RUEDAS (SEPARACIÓN ESPACIOS)	1
	MESA REDONDA CASA INFANTIL	1
	ESPEJO	1
	MESA DE CANTOS REDONDEADOS PELUQUERÍA	1
	ARMARIO AZUL (DISFRACES)	1
	ARMARIO GRIS	1
	PIZARRA VERDE	1
	VENTILADORES	2
	MESA RECTANGULAR DE MANUALIDADES (AZUL)	1
	MESA OVALADA GRIS	1
	SILLAS TAPIZADAS DE PIEL	10
	SILLAS TAPIZADAS AZULES	10
	TABLÓN DE ANUNCIOS	1



ENTRADA	ESPEJO	1
	PERCHA	1
	ARMARIO BOTIQUÍN	1
	ARMARIO ESTANTERÍA ABIERTO	1
	MONOLITO DE MADERA (SÍMBOLO LUDOTECA LONTAPÚN)	1
ASEOS	ARMARIO DE LIMPIEZA	1
	ESPEJO	1
	PAPELERAS	2
ALMACÉN	ESTANTERÍAS COLOR MARFIL	3
	ESTANTERÍA NEGRA	1
	ESTANTERÍA BAJA	1
	ARMARIO BAJO	1

X

Atento

MATERIAL LÚDICO

SALA	CONCEPTO	CANTIDAD
LUDOTECA	OTHELLO	1
	CIFRAS Y LETRAS	1
	HASTA EL CUELLO	1
	PUZZLE BAMBI (45 PIEZAS)	1
	MALETA LEGO	1
	PUZZLE WINNIE POOH (3 PUZZLES – 50 PIEZAS)	1
	PASAPALABRA	1
	COLOCA 4	1
	PUZZLE 2 X 100 PZAS PATITO FEO	1
	JUNIOR MEMORY	1
	MI PRIMER RELOJ	1
	DICCIOPINTA	1
	DISEÑA LA MODA	1
	PARTY & CO. JUNIOR	1

